

CONVENIO

CONVENIO PARA LA PRESTACION DE SERVICIO SOCIAL/PRACTICAS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS N°49, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA INSTITUCION EDUCATIVA" REPRESENTADO POR L. GUILLERMO BUENO SANCHEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR, Y POR OTRA PARTE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DIF OCOTLAN A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EMPRESA", REPRESENTADA POR EL/LA C. LIC. ADRIANA CELINA CASTELLANOS VEGA EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA, CELEBRANDOSE EL MISMO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

I.- DECLARA "LA INSTITUCION EDUCATIVA" QUE:

- I.1 Es un organismo de enseñanza técnica o superior con reconocimiento y validez oficial lo que le permite vincular activamente el proceso con la problemática del desarrollo de la sociedad, colaborando así con la transformación de la realidad y a la misma institución educativa.
- I.2 Que para la consecución de sus objetivos requiere el concurso de profesionales en las diversas áreas del conocimiento, por lo que la incorporación de estudiantes con categoría profesional de pasantes en la etapa de servicio social, representada para el Instituto un considerable apoyo.

I.3 Que su domicilio legal se encuentra en: AV. DEL CECYT N°100, COL. NUEVO FUERTE, C.P. 47890 EN OCOTLAN, JALISCO.

II. DECLARA "LA EMPRESA" QUE:

II.1 Es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonios propios en los términos de la ley del seguro social cuyo objetivo es eminentemente de servicios y en concordancia con lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Reglamentaria del Artículo 5°. Constitucional y su reglamento, está facultado para la celebración de convenios con las escuelas e instituciones de educación técnica y superior.

II.2 Que los alumnos con categoría de pasantes pueda desarrollar el servicio social o prácticas profesionales que establece la ley como parte del plan académico, en las instalaciones y dentro de los servicios de la empresa con el acreditamiento escolar.

II.3 Que su domicilio legal se encuentra en

- Calle: AV. DE LOS MAESTROS núm.: 956 colonia: MASCOTA municipio. OCOTLAN, JALISCO C.P. 47860 MAIL: admon1821@difocoflan.gob.mx Tel.392 92 24116 fax



Fecha: _____ Hora: _____
 Carpetas () _____
 Cajas () _____
 Otros () _____
 Firma _____

III. DECLARAN LAS PARTES QUE:

III.1 Tomando en consideración los evidentes beneficios para los alumnos con categorías de pasantes de obtener un aprendizaje y capacitación de alta calidad y conveniencia de una estrecha colaboración del instituto con las escuelas de enseñanza técnica y superior en la formación de los profesionales, acuerdan celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- “La Empresa” conviene con “la institución educativa” que los alumnos de la misma, en las carreras que a continuación se enlistan, con categorías de pasantes realicen su servicio social o prácticas profesionales en las dependencias o unidades de la propia empresa:

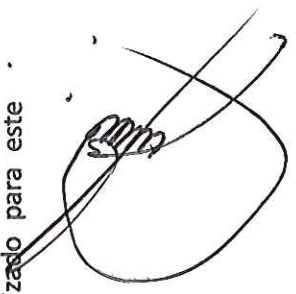
- CONTABILIDAD
- MECANICA
- ELECTRICIDAD
- PROGRAMACIÓN
- LAB. QUIMICO

SEGUNDA.- Serán obligaciones de la” institución educativa”

- A. Sujetarse a los proyectos de servicio social de “la empresa”
- B. Promover los proyectos de servicio social propuestos por “la empresa” entre su comunidad estudiantil.
- C. Recabar de “la empresa” los lineamientos y normatividad institucionales a que deben sujetarse los estudiantes de “la institución educativa” en la prestación del servicio social o prácticas profesionales.
- D. Difundir y aplicar entre la población estudiantil los lineamientos y criterios que emite “la empresa” para realización del servicio social o prácticas profesionales en lo referente a: orden, disciplina y normas de trabajo.

TERCERA.-

- A. Enviar a “la institución educativa” al inicio de cada año natural los proyectos y carreras que demandan.
- B. Comunicar a “las institución educativa” que el servicio social o prácticas profesionales pueden realizarse con ayuda económica o a título gratuito; en el primer caso “la empresa” determinara y comunicara a la institución educativa el monto de dicha ayuda económica.
- C. “La empresa” comunicara a” la institución educativa” que la determinación de que sea con ayuda económica o a título gratuito dependerá del presupuesto autorizado para este programa.

- D. Facilitar el uso de instalaciones y equipo a los estudiantes de "la institución educativa", para el desempeño y cumplimiento de las actividades objeto de este convenio.
- E. Determinar y señalar la ubicación de las unidades administrativas en que los estudiantes de "la institución educativa" llevarán a cabo las actividades relativas al servicio social.

CUARTA.- El presente convenio colaborativo además de las ya mencionadas prácticas profesionales y servicio social; incluye beneficios bilaterales derivados de participación a manera de Capacitación de trabajadores, Estadías docentes, conferencias que reeditaran además en la calidad de vida y oportunidades de superación de los involucrados y de la sociedad en general. Donativos que permitan equipar y aumentar bienes inmuebles de la Institución educativa, cuyo fin es que los jóvenes estudiantes en la misma, adquieran conocimientos y habilidades derivados de prácticas en equipos, mobiliario y equipo más actualizados y acordes a las necesidades del contexto.

QUINTA.- Las partes convienen que el presente convenio podrá modificarse para completarlo o ajustarlo en lo que sea necesario, haciéndolo siempre por escrito.

SEXTA.- El presente convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de 3 años y podrá en cualquier momento ser actualizado o modificado si así lo convienen las partes por escrito, así como darse por terminado anticipadamente y en cualquier momento por cualquiera de las partes, previa notificación que por escrito se haga a una y otra, con un mínimo de tres meses de anticipación, sin perjuicio de la total conclusión de los servicios que estén en curso de ejecución en ese momento.

SEPTIMA.- Este convenio surtirá efectos a partir de la firma del mismo.

LEIDO EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU ALCANCE Y CONTENIDO, LO FIRMAN EN OCOTLAN, JALISCO A 01 DE OCTUBRE DEL AÑO DE 2018 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2021.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CENTRO DE BACHILLERATO
TECNOLOGÍA INDUSTRIAL
Y DE SERVICIOS No. 49
OCOTLAN, JAL.

"POR LA SEP"
"UEMSTIS"- "CBTIS49"

"POR LA EMPRESA"

LIC. GUILLERMO BUENO SÁNCHEZ
DIRECTOR

LIC. ADRIANA CELINA CASTELLANOS
VEGA
DIRECTORA